



Supersolidaria

Página 1 de 3

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2024-08-21 13:10:19
No. de Radicado: 20243700342331

Señor

ANONIMO

Sin datos de notificación personal

Asunto: Proceso: Gestión de Grupos de Interés
Procedimiento: Atención y Trámite de PQRS
Radicado: 20244400274032 de 14/08/2024

Cordial saludo.

Acusamos recibo de la comunicación identificada con el radicado del asunto, mediante la cual solicita se realice seguimiento y vigilancia sobre cómo ciertas cooperativas de trabajo asociado, específicamente la AGM Cooperativa de Trabajo Asociado del Gremio Salud, están gestionando el pago de las prestaciones sociales.

Sobre el particular, esta Superintendencia se permite informar que, previo a cualquier pronunciamiento por parte de esta Delegatura, resulta importante realizar algunos comentarios tendientes, principalmente, a precisar la competencia de esta Superintendencia como órgano de supervisión de las organizaciones de la economía solidaria.

Vigilancia, inspección y control de las entidades del sector solidario

Por mandato constitucional, corresponde al presidente de la República ejercer por conducto de la Superintendencia de la Economía Solidaria las funciones de inspección, vigilancia y control sobre las entidades que conforman la economía solidaria, que no se encuentran sometidas a la supervisión especializada del Estado. (Ley 454 de 1998, artículo 34).

"Es así como agente de supervisión y en su carácter de autoridad técnica desarrolla su gestión, encaminada fundamentalmente a alcanzar los siguientes objetivos:

- 1. Ejercer el control, la inspección y vigilancia, sobre las entidades que cobija su acción para asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias y de las normas contenidas en sus propios estatutos.*
- 2. Proteger los intereses de los asociados de las organizaciones de la economía solidaria, de los terceros y de la comunidad en general.*

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación
PBX: (+57) (601)7 560 557
Línea Gratis: 018000-180-430

Identificación: VYVAO-TFHU-PAS8LFZ914AGX-CB5X-UM=

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



Supersolidaria



370- 20244400274032

Página 2 de 3

3. *Velar por la preservación de la naturaleza jurídica de las entidades sometidas a su supervisión, en orden a hacer prevalecer sus valores, principios y características esenciales.*
4. *Vigilar la correcta aplicación de los recursos de estas entidades, así como la debida utilización de las ventajas normativas a ellas otorgadas.*
5. *Supervisar el cumplimiento del propósito socioeconómico no lucrativo que ha de guiar la organización y funcionamiento de las entidades vigiladas."*

Así las cosas, de conformidad con las leyes 79 de 1988 y 454 de 1998 y los Decretos 1333, 1480, 1481 y 1482 de 1989 y 4588 de 2006, las siguientes organizaciones se encuentran bajo la supervisión de esta Superintendencia:

- Las cooperativas de base o de primer grado.
- Los organismos cooperativos de segundo y tercer grado.
- Las pre cooperativas.
- Las empresas de servicios en las formas de administraciones públicas cooperativas.
- Fondos de empleados.
- Asociaciones mutuales.
- Instituciones auxiliares de la economía solidaria.
- Organismos de integración de la Economía Solidaria.
- Otras formas asociativas solidarias innominadas que cumplan con los requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título Primero de la Ley 454 de 1998.
- Las organizaciones de la economía solidaria que mediante acto de carácter general determine el Gobierno Nacional.

Con base en lo expuesto anteriormente, le informamos que esta Superintendencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 454 de 1998 y el Decreto 186 de 2004, no es competente para conocer su comunicación y emitir un pronunciamiento al respecto.

Por consiguiente, la competencia para atender su solicitud corresponde a la **Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP**, entidad encargada de verificar que las organizaciones realicen correcta y oportunamente el pago de obligaciones que tienen a la seguridad social de sus trabajadores.

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430



Supersolidaria



370- 20244400274032

Página 3 de 3

Tal disposición fue reglamentada mediante el Decreto 169 de 2008 disponiendo en el artículo 1° las funciones que desarrollará la Unidad, así mismo, el artículo 123 de la Ley 1438 de 2011, estableció: 2024-08-21 13:10:19

"ARTICULO 123°. CONTROL A LOS DEBERES DE LOS EMPLEADORES Y OTRAS PERSONAS OBLIGADAS A COTIZAR. la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) verificará el cumplimiento de los deberes de los empleadores y otras personas obligadas a cotizar, en relación con el pago de las cotizaciones a la seguridad social.

La Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la protección Social (UGPP), previa solicitud de explicaciones, podrá imponer, en caso de violación a las normas contenidas en los artículos 161, 204 y, 210 de la Ley 100 de 1993 por una sola vez, o en forma sucesiva, multas en cuantía hasta de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes a favor de la subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA)".

Finalmente, esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud.

Cordialmente,

YICETH JUNCO MONTERROSA

Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Atención y Trámite de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias – PQRSD.
Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Proyectó: SILVIA JULIANA DIAZ QUINTERO
Revisó: SHARON KATHERINE TORRES HARVEY

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación
PBX: (+57) (601)7 560 557
Línea Gratis: 018000-180-430



Identificación VYVAO THU PA89 LF79 4AGX C05X JIM=

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>